

**ACTA ORDINARIA N° 174-2019
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 – 2020**

ACTA NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO – DOS MIL DIECINUEVE, DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS DIECISIETE HORAS, EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dunia Campos Salas

PRESIDENTA SUPLENTE

CONCEJALES PROPIETARIOS

Mario Delgado Rodriguez

Virginia Vargas Acosta.

Ronny Campos Muñoz

CONCEJALES SUPLENTE

INTENDENTE

Cinthya Rodriguez Quesada

VICE INTENDENTE

Roberto Varela Ledezma

VICE INTENDENTE

ASESORA LEGAL

Lcda. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eladio Picado Ramirez

Fernando Quesada López. En comisión

CONCEJALES SUPLENTE

Manuel Ovaes Elizondo. En comisión

Crisly Morales Méndez

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIÓN
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LOS CONCEJALES
ARTICULO VII.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO IX.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO X	LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO I. ORACION
A cargo de la presidenta en ejercicio

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 173-2019 la cual se ratifica en todas sus partes. ACUERDO UNANIME
- b. Se somete a ratificación el acta extraordinaria 89-2019 la cual se ratifica en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIÓN

- a. **Se recibe a los señores Maria Ines Garbanzo. Encargada de la oficina de la oficina de Bienestar social, seguridad y familia, Braulio Vargas Núñez y Heiner Arias Arias de la Asociación de Jóvenes por los derechos humanos**

INES. Agradece el espacio e indica que desde la oficina fueron invitados por el IFAM a una capacitación al IFAM y ahí nació la idea de capacitar a los jóvenes en derechos humanos, hoy estuvimos con 300 jóvenes del CTP de Cóbano, mañana en la mañana estamos en Santa Teresa y en la tarde en la escuela de Los Mangos

BRAULIO VARGAS. Hemos estado con los muchachos donde por lo menos la mitad se interesaron. El diez de diciembre del 1948 después de la catástrofe de la segunda guerra mundial se firma la declaración de los derechos humanos, se tardó dos años en acordar treinta artículos que es lo que tiene esta declaración, liderada por una mujer, ella llevo a redactar un documento que expone los valores máximos de la humanidad, quitando los valores de religión y otros que reflejan la humanidad en los seres humanos. Hemos procurado con varias Municipalidades un acuerdo donde se declare la Municipalidad defensora de los derechos humanos ya lo hemos firmado con doce municipalidades, les traigo uno de ejemplo y les traigo un borrador solicitando que colaboremos nombrando a la Intendencia promotora de los derechos humanos y nos ayuden en lo que estamos haciendo que es venir a los colegios a capacitar a los chicos y si se puede tener una cultura de respeto y de paz. Estamos en todos los países del mundo. No soy director espiritual ni científico solo les puedo decir que cuando usted daña a otra persona le está quitando vida cuando usted no respeta la dignidad de la otra persona en esa medida esta quitando vida y todos los actos tiene consecuencias. Ese es el curso que damos. No nos

metemos con las creencias de cada uno, es vernos con tolerancia. Esta declaración no tiene rango de ley. Es una guía para conducir nuestra vida.

CINTHYA. Gracias por estar acá y a Maria Ines por traer estas cosas, esa es la finalidad del trabajo que ella hace acá en Cóbano. Pienso que es una atribución del Concejo porque yo solo ejecuto. Yo no sé si el Concejo lo tendrá a bien que doña Rossy lo vea conmigo y presentarlo la otra semana si están de acuerdo

VIRGINIA. Eso no sería gente del Concejo los que deberían analizarlo que son los que tomamos la decisión

CINTHYA. Es atribución del Concejo porque es una política y está bien nos podemos reunir todos

VIRIGNIA. Le podemos preguntar a los Concejales presentes quienes les gustaría venir a una reunión a revisar el documento para ver que decisión se toma

DUNIA. Doña Rosy va a revisar el documento para autorizar a doña Cinthya para que ella lo firme obviamente con la recomendación de la asesora legal. Queremos marcar la diferencia y respetarnos unos a otros y como presidente municipal en este momento me siento honrada de poder hacerlo. Les agradece la visita

LOS SEÑORES SE RETIRAN

PRESIDENTA. Solicita leer el documento. No sé si quieren analizarlo o tomar el acuerdo de una vez

VIRGINIA. Yo no tomaría el acuerdo, me apunto a esta reunión para analizar el documento

PRESIDENTA. Se da pase a la Asesora para que lo analice y emita recomendación y el que quiera que se ponga de acuerdo con Rossy para analizarlo. Todos nos podemos poner de acuerdo

SE DA PASE A LA ASESORA LEGAL

ARTICULO IV. MOCIONES
SE DISPENSA

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LOS CONCEJALES

- a. VIRGINIA.** Quisiera que conste en actas aunque ya el presupuesto del 2020 fue aprobado que me preocupan dos cosas:

Ese presupuesto no contempla una serie de rubros que supuestamente que fueron puestos por la señora Intendente como parte de lo que iba a ser sus gestiones el año siguiente y deberá haber algo en términos económicos y era que iba a entrarle a la parte de turismo y no veo ninguna gestión congruente con lo que estamos haciendo que estamos esperando inversiones muy grande de apoyo a proyectos INCOP y quiero que quede como una inquietud que no vamos planeando las cosas de forma congruentes no hay planificación de parte de la administración o de la señora Intendente

El otro que quiere resaltar es que a pesar de que el presupuesto 2020 fue ya aprobado no veo que haya una continuación de lo que se está haciendo en la oficina social y no veo un monto para eso. Tal vez en el momento del informe de la Intendencia nos lo puede aclarar

DUNIA. NO es un informe como tal, usted lo que esta es haciendo un comentario considerando que necesita respuesta porque no lo expresa en el informe de la Intendencia para que así doña Cinthya le pueda aclarar

VIRGINIA. Que quede aquí. Estoy actuando en lo que dice Concejales

PRESIDENTA. Este capítulo es informe es informar de su actuar como concejal y lo que usted está haciendo no es informar. Pero para obtener respuesta a la hora que Cinthya da el informe usted pregunta todo lo que debe preguntar

VIRGINIA., Yo entiendo su intensión pero quiere informar al Concejo y que conste de lo que me parece que está sucediendo. y una tercera que aunque sea posterior a la aprobación del presupuesto solicito una evaluación económica para el proyecto de Los Mangos de esos 45 millones.

b. DUNIA. En la sesión de ayer en Puntarenas se discutió durante dos horas el nombramiento de la secretaria que esta nombrada desde el 1 de diciembre al final el Presidente decidió que le secretaria se debería sentar en el campo que le correspondía porque el alcalde mando a otra muchacha. Al final de la sesión se aprobó un oficio que mandó el alcalde sobre los viáticos pero no basado ni en las directrices de la contraloría ni en el reglamento de la Municipalidad de Puntarenas sino de acuerdo a lo que él dijo que iba a pagar en cada distrito. Es algo que no tiene ningún respaldo legal la ley que debe basarse en la contraloría si la Municipalidad no tiene reglamento, pero la municipalidad si tiene reglamento fue echo en el 2009 y modificado en el 2012. Ahora hay una situación difícil, la directriz está ahí el Concejo la acogió con el fin de la que la analicen, pero ya la acogieron y aprobaron con el 45, entonces no sé cómo la van revisar si ya está aprobada. Van a presentar un recurso de revisión lo que le va a dar más largas a la situación.

c. DUNIA. El día de ayer el Alcalde presento un nuevo convenio al Concejo para la calle de la Menchita porque el convenio que el Concejo aprobó para arreglar la calle de la Menchita y la calle la clínica que son rubros que están ahí desde el 2016 y que el Alcalde debía ejecutar y no lo ha hecho ahora dice que no quiere ese convenio quiere otro porque dice que él no puede acarrear el material porque una vagoneta se le daño entonces no pueden

CINTHYA. Puntarenas acaba de comprar tres vagonetas

DUNIA. En el Concejo no se ha conocido aun el convenio y no sé cómo van a hacer porque ya hay un convenio aprobado. Creo que hay que solicitarle que cumpla con el convenio que existe porque él tuvo oportunidad de vetar el acuerdo del Concejo en su momento y él mismo lo presento. Este Concejo a solicitud del alcalde en sesión aquí, tomo el acuerdo de que él administrara esos recursos. Ya tenemos tres años esperando

VIRGINIA Que sugiere usted

PRESIDENTA. Exigirle al Alcalde que cumpla con el convenio existente

CINTHYA. Yo sugiero se tome acuerdo para solicitarle al Tribunal Supremo de elecciones se investigue por incumplimiento de deberes, porque son tres años de estar fatal con esta situación. Nosotros estamos asumiendo más del 60% de ese proyecto que él debió asumir en un 100%. Que ustedes respondan al pueblo como debe ser porque es un tema de ustedes, Ustedes son los que dijeron aun contra mi voluntad dijeron que le iban a dar la oportunidad a Randall y eso fue en el 2017. Él tiene el dinero ahí solo debe ejecutarlo, hasta nos donaron los viajes del ferry y él no quiere hacerlo.

RONNY. NO se puede decir en ese juego

LIC. ROSSY. Consiga el acuerdo de Puntarenas

MARIO. No había fecha para hacerlo

LIC. ROSSY En reunión aquí con los vecinos de La Menchita él dijo que después de semana santa se iniciaba con el acarreo del material

MARIO. Si hay prueba se puede poner la denuncia

CINTHYA. Sugiero que le digan a Rossy se dedique a recabar información para la otra semana. Este nuevo convenio ni siquiera lo conocemos
PRESIDENTA. QUE DOÑA ROSSY RECOPILE TODA LA INFORMACION EXISTENTE SOBRE EL CONVENIO TANTO AQUÍ COMO EN PUNTARENAS. PARA LA OTRA SEMANA Y ASÍ PODER TOMAR ACUERDO

**ARTICULO VII. INFORME DE LAS COMISIONES
SE DISPENSA**

ARTICULO VIII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

**a. Lcda. Rosibeth Obando. Asesora Legal. OFICIO ALCC-54-2019 . ASUNTO.
USO DE SUELO DE FRANCESC MACHADO I TORRALBO**

Estimados Concejales

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez procedo a referirme al pase CMS-370-2019, dado en fecha 26 de agosto del 2019, en el que se da pase a esta Asesoría legal de la solicitud de uso de suelo para desarrollo de sub-condominio que realiza el señor FRANCESC MACHADO I TORRALBO, para ser analizado con la arquitecta Lady Melissa Jiménez Matarrita Coordinadora del Departamento de Desarrollo Urbano.

Una vez realizado el análisis de la solicitud de uso de suelo esta Asesoría Legal recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de uso de suelo ajustado a la descripción presentada ante el departamento de desarrollo urbano.
2. Requerirle al solicitante de uso de suelo el señor FRANCESC MACHADO I TORRALBO presentar el Reglamento de Condominio junto con el plan maestro, esto una vez se encuentre inscrito en el Registro Nacional el sub-condominio.

CONSIDERANDO:

- Que el Sr. Francesc Machado I Torrealba, cedula de residencia 172400287918 ha solicitado uso de suelo para desarrollar un condominio residencial ubicado en Santa Teresa, propiedad con folio real 6-146200-F-000 y plan catastrado P-1873641-2016
 - Que la Arq. Municipal Sra. Lady Melissa Jimenez Matarrita en su oficio ING -110-2019 avalado por la Intendencia indica que es un uso de suelo para un proyecto de sub condominio residencial horizontal con 11 fincas filiales, seis de las filiales tienen construcciones , una de las construcciones abarca dos fincas filiales con un total de cinco casas, las restantes 4 fincas filiales están sin construir, este se ubica aproximadamente a 1.8 km de la plaza de futbol de Santa Teresa con una elevación que varía de las 50 msnm a 70msnm, en una parcela de 5.479 hectáreas. Así también recomienda la aprobación dl uso de suelo para condominio con la limitación de que se permita únicamente lo establecido en la descripción del condominio hasta tanto no se presente formalmente el anteproyecto con el reglamento del condominio para ser avalado por el Concejo
 - Que la asesora legal en el oficio ALCC 54-2019 en su recomendación indica:
"Una vez realizado el análisis de la solicitud de uso de suelo esta Asesoría Legal recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:
3. Aprobar la solicitud de uso de suelo ajustado a la descripción presentada ante el departamento de desarrollo urbano.

4. Requerirle al solicitante de uso de suelo el señor FRANCESC MACHADO I TORRALBO presentar el Reglamento de Condominio junto con el plan maestro, esto una vez se encuentre inscrito en el Registro Nacional el sub-condominio”

ACUERDO N°1

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1 Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

1.2. Aprobar el uso de suelo para un proyecto de sub-condominio residencial horizontal con 11 fincas filiales, seis de las filiales tienen construcciones, una de las construcciones abarca dos fincas filiales con un total de cinco casas, las restantes 4 fincas filiales están sin construir, el cual se ubica aproximadamente a 1.8 km de la plaza de fútbol de Santa Teresa. con una elevación que varía de las 50 msnm a 70msnm, en una parcela de 5.479 hectáreas, según la descripción presentada ante el departamento de desarrollo urbano “.

ACUERDO UNANIME

1.3. Solicitarle al señor FRANCESC MACHADO I TORRALBO presentar el Reglamento que regirá este condominio y el plan maestro, una vez se encuentre inscrito en el Registro Nacional, a fin de que sea avalado por este Concejo Municipal”. ACUERDO UNANIME

ARTICULO IX. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

- a. **Jackelinne Rodriguez Rodriguez. Proveedora. Con VB de la Intendencia. ASUNTO. Recomendación de Adjudicación Contratación Directa N°2019CD-000065-01**

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
Contratación Directa N° 2019CD-000065-01

“Contratación de maquinaria para atender situaciones impredecibles a causa de la época lluviosa”

Cóbano, a las trece horas del día veintitrés de agosto del 2019. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de ingeniería vial, para la Contratación de maquinaria, cuya apertura se realizó el veintidós de agosto del año en curso, a las ocho horas.

CONSIDERANDO:

- ♣ Que se ha concluido con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Contratación Directa N°23019DD-000065-01 “Contratación de maquinaria para atender situaciones impredecibles a causa de la época lluviosa”
- ♣ Que concluido el periodo de ofertas solo se había presentado una oferta al concurso, la empresa: **Agroturística Moya y Fernandez S.A.**
- ♣ Que se procedió a realizar los estudios correspondientes de la CCSS y Fodesaf, con el fin de verificar que se encuentre al día.
- ♣ Que luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumple con todos los requisitos solicitados
- ♣ Que el Departamento de Proveeduría recomienda adjudicar la Contratación Directa N°2019CD-000065-01 para la **“Contratación de maquinaria para atender situaciones impredecibles a causa de la época lluviosa”** a la empresa

Agroturística Moya y Fernandez S.A., por las siguientes razones: Por cumplir con los requisitos del cartel y por ajustarse al presupuesto disponible

ACUERDO N°2

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1 Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

2.2 Adjudicar la Contratación Directa N°2019CD-000065-01 para la “Contratación de maquinaria para atender situaciones impredecibles a causa de la época lluviosa” a la empresa **Agroturística Moya y Fernandez S.A.** por un monto de Ocho millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos colones con 00/100 (¢8.534.500,00) de acuerdo a las siguientes líneas:*****

🚧 Línea 1. 260 horas de back hoe. ¢20.000,00 c/h ¢5.200.000,00*****

🚧 Línea 2. 171 horas vagoneta ¢19.500,00 c/h ¢3.334,500*****

ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

b. Jackelinne Rodriguez Rodriguez. Proveedora. Con VB de la Intendencia. ASUNTO. Recomendación de Adjudicación Contratación Directa N°2019CD-000066-01

**PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
Contratación Directa N° 2019CD-000066-01**

“Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a Diferentes Rutas de la Comunidad de Delicias”

Cóbano, a las once horas y cinco minutos del día veintisiete de agosto del 2019. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de ingeniería vial, para la Contratación de maquinaria, cuya apertura se realizó el veintiséis de agosto del año en curso, a las diez horas.

CONSIDERANDO:

- ⇒ Que se ha concluido con los trámites anteriores al acto final de la adjudicación de la Contratación Directa N° 2019CD-000066-01 “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a Diferentes Rutas de la Comunidad de Delicias”
- ⇒ Que una vez concluido el periodo de ofertas se determinó que solo se presentó una oferta al concurso, la empresa Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada.
- ⇒ Que se procedió a realizar los estudios correspondientes de la CCSS y Fodesaf, con el fin de verificar que se encuentre al día y se realizó los estudios registrales de cada equipo.
- ⇒ Que por parte del Ingeniero se revisaron los aspectos técnicos de la oferta, el cual indica que esta cumple con los requisitos establecidos.
- ⇒ Que realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumple con todos los requisitos solicitados

- ⇒ Que la proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano, recomienda la Contratación Directa N°2019CD-000066-01 para el “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a Diferentes Rutas de la Comunidad de Delicias” a la empresa Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada por las siguientes razones: por cumplir con los requisitos del cartel y por ajustarse al presupuesto disponible

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

3.2. Adjudicar la Contratación Directa N° 2019CD-000066-01 “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a Diferentes Rutas de la Comunidad de Delicias”, a la empresa Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada, por un total de dieciséis millones cuatrocientos setenta mil colones con 00/100, según se detalla en las siguientes líneas:

- | | | |
|--|-----------------|---------------|
| ▪ LINEA 1. 200 horas de niveladora | ¢40.000,00 c/h | ¢8.000.000,00 |
| ▪ LINEA 2. 160 horas de compactadora | ¢ 25.000,00 c/h | ¢4.000.000,00 |
| ▪ LINEA 3. 130 horas de tanque de agua | ¢19.000,00 c/h | ¢2.470.000,00 |
| ▪ LINEA 5. 100 horas vagonetas (4 u. mínimo) | ¢20.000,00 c/h | ¢2.000.000,00 |

ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

- c. Cinthya Rodriguez. Intendente. OFICIO IC-501.2019. ASUNTO.** Presentación Manual de Procedimientos para elaboración de Presupuestos ordinarios y extraordinarios del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.
Agrega que con este se cumple con una de las recomendaciones dadas por la auditoria hace mucho tiempo.
PRESIDENTA. SE DA PASE A LA ASESORA LEGAL.

- d. Yocelyn Azofeifa Alvarado. Coordinadora a.i. Dpto. de Zona Marítimo Terrestre. OFICIO ZMT- 201-2019 Con V.B. de la Intendencia. ASUNTO.** Asunto: Solicitud de permiso para la corta de 1 árbol de Pochote, el cual se localiza en la parcela que se encuentra en trámite de solicitud de concesión a nombre de la sociedad Sunset Camping y Cabinas S.R.L. cedula jurídica 3-102-766736.

Después de analizar la solicitud realizada por el señor Mauricio Porras Montoya como apoderado especial de la sociedad Sunset Camping y Cabinas S.R.L. en la cual se solicita la autorización para la corta de un árbol de Pochote que se encuentran en una parcela de zona marítimo terrestre que está siendo solicitada por la sociedad Sunset Camping y Cabinas S.R.L. Cedula jurídica 3-102-766736 en el sector costero Playa Carmen, esta solicitud nace a raíz que el árbol de pochote según lo externado por el solicitante se encuentra con daños y les preocupa que el mismo se caiga y ocasione un accidente, en virtud de la petición realizada se le solicito al inspector municipal realizar inspección en el sitio con el fin de verificar y corroborar la condición del árbol, el cual se procedió a realizar la misma y mediante oficio I- ZMT- 065-2019 informo que...

“logre verificar que en el lugar existen varios árboles, sin embargo, solicitan cortar un árbol de pochote esto debido a que este árbol cuenta con daños considerables a nivel de raíz y tallo, así mismo cuenta con ramas secas las cuales según me indico uno de los representantes están

cayendo continuamente, el mismo se encuentra ubicado en el centro de la parcela, por lo que procedo a realizar este informe para que se proceda según corresponda y de acuerdo a sus competencias...”

En conocimiento de lo anterior se recomienda a este Concejo Municipal autorizar al señor Mauricio Porras Montoya, apoderado especial de la sociedad Sunset Camping y Cabinas S.R.L., para que gestione ante el MINAE la corta del árbol de Pochote solicitado, siendo que es el ente competente para indicar si procede o no la corta del mismo, esto con fin de atender de la manera más pronta y prevenir una situación riesgosa.

Se adjunta informe de inspección I-ZMT-065-2019.

CONSIDERANDO:

-Que el Sr. Mauricio Porras Montoya, apoderado especial de Sunset Camping y Cabinas S.R.L. ha solicitado ante el Depto. de Zona Marítimo Terrestre solicitud de autorización para la corta de un árbol de pochote en terreno con gestiones para adjudicación a favor de su representada

-Que mediante Oficio I-ZMT-065-2019 del Inspector Greivin Carmona dirigido a la Coordinadora del Dpto. de zona marítimo terrestre sobre informe de visita de campo indica que el árbol en cuestión cuenta con daños considerables a nivel de raíz y tallo, y con ramas secas las cuales caen constantemente

-Que la encargada del Departamento mediante oficio ZMT 201-2019 recomienda autorizar al Sr. Mauricio Porras Montoya, apoderado especial de Sunset Camping y Cabinas S.R.L. para que gestione ante el MINAE la corta de un árbol de Pochote siendo que este es el ente competente para indicar si procede o no la corta del mismo

ACUERD N°4

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

4.2. Autorizar al Sr. Mauricio Porras Montoya, apoderado especial de Sunset Camping y Cabinas S.R.L. Cedula jurídica 3-102-766736 para que gestione ante el MINAE la corta de un árbol de Pochote ubicado en parcela en trámite de concesión localizada en el sector costero de Playa Carmen específicamente entre los mojones 77 y 78, el cual, según informe del Inspector, tiene daños considerables a nivel de raíz y tallo, y con ramas secas las cuales caen constantemente”. ACUERDO UNANIME. Se adjunta copia de OFICIO ZMT-201-2018 y OFICIO I-ZMT-065-2019.

e. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente. ASUNTO. Corrección error material. Proyecto Resolución Corporación Pegaso Fugas s.a.

Concejo Municipal Distrito de Cóbano, Intendencia Municipal, a las 14 horas del día 27 de agosto del 2019 Esta corrige error material de la aprobada por el concejo en sesión Ordinaria 157-2019 artículo VII. Inciso c, del día 30 de abril del año 2019

CONSIDERANDO:

-Que la Intendencia ha presentado Resolución de las 14 horas del día 27 de agosto del 2019 Esta corrige error material de la aprobada por el concejo en sesión Ordinaria 157-2019 artículo VII. Inciso c, del día 30 de abril del año 2019

ACUERDO N°5

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

5.2 Acoger resolución de las 14 horas del día 27 de agosto del 2019 presentada por la Intendencia que corrige error material del proyecto de resolución correspondiente a la solicitud de concesión de Zona Marítimo Terrestre presentada por la empresa Corporación Pegaso Fugaz S.A., cedula jurídica 3-101-478809, expediente 3575-08 aprobada por el concejo en sesión Ordinaria 157-2019 artículo VII. Inciso c, del día 30 de abril del año 2019". ACUERDO UNANIME

5.3. Aprobar proyecto de resolución corregido correspondiente a la solicitud de concesión de Zona Marítimo Terrestre presentada por la empresa Corporación Pegaso Fugaz S.A., cedula jurídica 3-101-478809, expediente 3575-08, que textualmente dice

Resultando:

Conforme a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, aprobado mediante Decreto Ejecutivo número 7841-P del 16 de diciembre de 1977, por este medio me permito presentarles el PROYECTO DE RESOLUCIÓN correspondiente a la solicitud de concesión de Zona Marítimo Terrestre presentada por la sociedad denominada Corporación Pegaso Fugas Sociedad Anónima, Cédula jurídica número 3-101- 478809. Expediente 3575-08

Considerando:

I Que el solicitante, la empresa Corporación Pegaso Fugas Sociedad Anónima, Cédula jurídica número 3-101- 478809, sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Nacional al Tomo: 570, Asiento: 76806, con domicilio social San José, Sabana Norte, Avenida Quinta, calles 42 y 44, Edificio Número 4260, cuya representación legal recae en la Presidente Patricia Arce Sauma, mayor, casada una vez, Empresaria, con cedula número 1-550-084 vecina de Alajuela, 300 mts sur y 25 mts este de la Estación de Servicio La Tropicana y El Secretario Gerardo Alfaro Soto, mayor, casado una vez. Empresario, con cedula 1-988-810, ambos con facultades de Apoderados Generalísimos Sin Limites de Suma, y debiendo actuar conjuntamente o por separado.

Ha cumplido satisfactoriamente con todos los trámites estipulados en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.

II. Que con fecha 30 de julio del 2008, la sociedad denominada Corporación Pegaso Fugas Sociedad Anónima, presenta ante La Municipalidad de Cóbano una solicitud de concesión por un área de 6291 metros cuadrados, ubicada exactamente entre los mojones número 158 y 160 del Instituto Geográfico Nacional en el Plan Regulador Cocal del Peñón, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, (visible en folio 01, 02, 06)

III. Que el día 10 de enero del año 2019, se realizó la Inspección de Campo, por el funcionario Municipal Greivin Carmona Rodríguez sobre la parcela que se solicita en concesión, visible a folios 276 y se realizó una nueva inspección el 06 de agosto del año 2019.

Que los linderos de esta parcela son los siguientes: NORTE: Con Calle Publica. SUR: Concejo Municipal de Distrito Cóbano. ESTE: Calle Publica. OESTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano y Zona Publica, visible a folio 0276.

IV. Que la sociedad Corporación Pegaso Fugas Sociedad Anónima, aportó el plano catastrado P-2070218-2018, por un área de 6,291 metros cuadrados, cuya naturaleza es Zona Residencial Recreativa ZRR (3132 M2); Zona Residencial de Baja Densidad ZRBD (868 M2), Zona de Protección de Quebrada ZPQ (1604 M2) Y Zona de Protección ZP (687m2) visible a folio 305

V. Que el Edicto de Ley fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 72, del 15 de abril 2010 (visible a folios 058, concediendo los 30 días hábiles para oír oposiciones, y que dentro del plazo concedido no se recibió en el Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas, no hay oposición a la solicitud de concesión. y corregido a una área de 6291 mts², en fe de erratas publicada en la Gaceta 28 del 8 de febrero del 2019 y (visible en folio 277) y nueva fe de erratas publicada en Gaceta 143 del miércoles 31 de julio 2019. Pag. 72 (visible a folio 305)

VI. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el Sector Costero Plan Regulador Cocal del Peñón, distrito de Cóbano, del cantón Central, provincia de Puntarenas, el cual fue declarado de Aptitud Turística según acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, En sesión ordinaria de Junta Directiva N° 6041 artículo 5, inciso V, celebrada el día 27 de agosto de 2018 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 199 del día 29 de octubre de 2018.

VII. Que se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador Sector Costero Plan Regulador Cocal del Peñón, aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo en sesión Ordinaria N°5319, artículo 5°, inciso 9, del 17 de agosto de 2004; adoptado por la Municipalidad de Puntarenas en sesión ordinaria número N°196, del 2 de julio del 2004, y publicado en la Gaceta N° 192 del 01 de octubre del 2004; no presentándose oposiciones dentro del plazo de ley conferido.

VIII. Que el uso de la parcela será destinado a Zona Residencial Recreativa ZRR (3132 M2); Zona Residencial de Baja Densidad ZRBD (868 M2), Zona de Protección de Quebrada ZPQ (1604 M2). Y Zona de Protección ZP (687m2) Según lo establecido en el Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector.

IX. Que existe un informe de avalúo realizado por el Ingeniero Topógrafo. Rodrigo Vásquez Quirós de la Oficina de Catastro y Valoraciones, del Concejo Municipal de Distrito de Cobano, en su calidad de Perito Valuador, resolución número CYV-RES-AV-003-2019, del 6 de marzo del 2019, el cual da a esta parcela un valor total de noventa y cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta colones exactos (¢94,679,550.00) y un valor unitario por metro cuadrado de quince mil cincuenta colones (¢15.050), donde el canon anual que deben pagar será la suma de Dos millones novecientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y siete colones exactos (¢2,966,957.00), el cual corresponde al cuatro por ciento (4%), Zona Residencial Recreativa (ZRR), por un área de 3,132. m2, para pagar un total anual de canon de ocupación de Un millón ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones exactos (¢1,885.464.00) Zona Residencial de Baja Densidad ZRBD (868 M2) el cual corresponde al tres por ciento (3%) el canon trescientos noventa y un mil novecientos dos colones (¢391,902.00) y Zona de Protección de Quebrada ZPQ (2291 M2) el cual corresponde al dos por ciento (2%) el canon seiscientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y un colones exactos (¢689,591.00) (Visible a folios 288-282)

X. Se establece como fecha última para el pago del canon por el monto de suma de Dos millones novecientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y siete colones exactos (¢2, 966,957.00) el día de la firma del contrato, que se encuentra regulada en el artículo 44 del reglamento, de la ley 6043, dicho pago debe hacerse a nombre del Concejo Municipal del distrito Cóbano de Puntarenas.

XI. Que no consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por la empresa Corporación Pegaso Fugas Sociedad Anónima, Cédula jurídica número 3-101- 478809. Expediente 3575-08 además de ajustarse a las disposiciones de la Ley 6043, Ley de Zona Marítimo Terrestre.

XII. Se recomienda el otorgamiento de la concesión, por un plazo de VEINTE AÑOS.

Por tanto:

Esta Intendencia, recomienda al Concejo Municipal de Cóbano el otorgamiento de la concesión, por un plazo de VEINTE AÑOS. concesión solicitada por Corporación Pegaso Fugas Sociedad Anónima, Cédula jurídica número 3-101- 478809. Expediente 3575-08, sobre un terreno que consta de área de 6291 metros cuadrados, su área y su uso de acuerdo con el Plan Regulador Sector Costero Cocal del Peñón para Zona Residencial Recreativa (ZRR), Zona Residencial Recreativa de Baja Densidad (ZRRBD) y Zona de Protección de Quebrada. (ZPQ) Y Zona de Protección ZP. ACUERDO UNANIME

5.4. Autorizar a la Intendencia a firmar el presente contrato de concesión. ACUERDO UNANIME

e. CINTHYA. Para contestarle a doña Vicky lo del tema de turismo el 40% de zona marítimo terrestre es para eso.

VIRGINIA, En que se va a invertir que plan hay

CINTHYA. Ahorita no lo tengo especificado pero usted tiene hay el presupuesto

VIRGINIA. Si lo tengo pero no está especificado

CINTHYA Si gusta le traigo la otra semana el desglose de los proyectos. Que Roxana lo escanee mañana.

Con respecto al tema de la oficina de Bienestar y seguridad Social si no invertí en el presupuesto ordinario 2020 nada para eso y les voy a explicar la razón como tal. Cuando yo llego aquí a la administración anterior me impuso varias situaciones y específicamente el proyecto de 2.5 kilómetros en Delicias con 36 millones de colones y para mi eso fue un conflicto con la comunidad y trate de cumplir y solo me faltó quinientos metros, hice un gran esfuerzo para darle contenido presupuestario a un proyecto que no lo tenía en el momento. Considero que no fueron responsables al incluir un proyecto sin contenido presupuestario ni económico con 37 millones no hace ni 700 metros de un TSB3 que era lo que ellos tenían pensado. Al final se hizo lo que el pueblo quería, fue una experiencia de mucho aprendizaje pero yo no le voy a imponer eso a una administración. En el presupuesto extraordinario tenemos recursos para adender la contratación de esta oficina hasta que termine esta administración y la administración que venga si a bien lo tiene, tiene con el presupuesto extraordinario lo puede financiar. Hasta el 30 de abril esta administración va a cumplir con el tema de la oficina de la bienestar y seguridad social pero yo no le voy a imponer algo a la otra administración y si continuo como Intendente con el extraordinario del 2020 lo monto.

VIRGINIA. Gracias por la respuesta. Es que como se traen cosas y no se hablan vienen las dudas

CINTHYA Tiene toda la razón en preguntar

CINTHYA. Hay una tercer cosa, pero no recuerdo

VIRGINIA. Proyectos que deben tener un estudio económico de respaldo la mayoría no lo tienen o si están no lo presentaron como el caso de Los Mangos un estudio económico de en qué se van a gastar esos 45 millones

CINTHYA Si en compra de materiales y pago de mano de obra y así lo pidió la ADI

VIRGINIA. Pero que exactamente se va a hacer con eso, fechas, si va a alcanzar porque con 45 no se construye nada

CINTHYA. Con respecto a este proyecto ya les había comentado el día que se expuso el presupuesto que supuestamente el ICODER va a invertir en Cóbano en un gimnasio entonces el único lugar municipal es el de los Mangos y eso lo maneja directamente el comité distrital de deportes de no darse el salón comunal que pretende hacer la comunidad de Los Mangos es multiuso y por etapas

VIRGINIA. Eso no explica los 45 millones

VIRGINIA. Pero que exactamente se va a hacer con eso, fechas, si va a alcanzar

CINTHYA. Con respecto a este proyecto ya les había comentado que supuestamente el ICODER va a invertir en Cóbano en un gimnasio, entonces el lugar pensado donde hay terreno municipal es en Los Mangos, pero eso lo está manejando directamente el comité distrital de deportes. De no darse el salón comunal que el salón que quiere la comunidad de Los Mangos es muy ambicioso por eso sería por etapas porque este concejo no tiene 300 millones para hacerlo de una y ya están los planos, el Ing. Freddy Madrigal les colaboro con eso.

VIRGINIA. Esa información no la tenemos nosotros los Concejales

DUNIA. La tenemos en la sesión donde se vio el presupuesto

VIRGINIA. Yo no estaba

CINTHYA. Algo más doña Vicky

VIRGINIA. No porque usted me va a facilitar lo de zmt

CINTHYA. Roxana me acuerda pasárselo`

- a. CINTHYA. Fue un éxito el foro que tuvimos el viernes en Montezuma. Hubo representante de Limón, La Cruz, Corredores, Osa, Parrita. Hubo alguna molestia de algunos vecinos que están con el proyecto costero. Trajimos al ICT para que nos aclararan cosas y nos plantearon situaciones que debemos cumplir a noviembre y la próxima actividad va a hacer el 1 de noviembre aparentemente en La Cruz desde ya si alguien quiere ir.

DUNIA. Yo quiero ir

VIRGINIA. Qué bueno porque eso aclara nublados, lo que se dijo se va a aplicar en todos los municipios, un estándar de las decisiones de la zmt

ROSSY. Si obviamente aplicado a las necesidades porque no toda la zona marítimo terrestre es igual en todos lados. Se logró tener un panorama más amplio de cómo proceder

PRESIDENTA. Solicita receso de uno minuto

PRESIDENTA. Regresamos

RONNY. Doña Cinthya acerca del hueco donde se fue el camión por don Juan Vicente eso todavía está peligroso, que posibilidades de rotular porque en realidad es peligroso

CINTHYA. Usted cree que el dueño de la finca del frente nos permita meternos unos tres metros para adentro. Llámeme mañana

DUNIA. Hay varios lugares que ocupan rotulación el puente al pie de la cuesta de characol ocupa un seda

RONNY. Hace mucho que alguien dijo que de los partes que se hacen corresponden un porcentaje a la Municipalidad por lo menos los rótulos que nos den

DUNIA. Rossy que investigue eso

RONNY. Que paso con el back Hoe hay un paso en la palmita

CINTHYA. Está en Santiago. De ahí sirve para Bello Horizonte

DUNIA. Paso alcantarillas de Cesar Elizondo

CINTHYA. Ellos nos van a autorizar para entrar a su propiedad para sacar las alcantarillas, limpiarlas y volverlas a colocar

DUNIA. Ese hueco está muy peligroso porque el agua nace ahí

CINTHYA. Me retiro al ser las 7:10 pm

ARTICULO X LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. **Lic. Eladio Picado. Concejal.** ASUNTO. Justificación de ausencias de la sesión extraordinaria 89-19 y la del día de hoy por cita médica y por operación del día de hoy de su señora madre. SE CONOCE

- b. **MSc. Warrren Zamora Murillo. Supervisor de Centros Educativos circuito 02.** ASUNTO. Descripción del proyecto de Colegio Académico de Tambor

CONSIDERANDO:

-Que la comunidad de Tambor representada por la Asociación de Desarrollo Integral y el Ministerio de Educación Pública han presentado un Proyecto de Colegio Académico en Tambor

- Que han solicitado autorización para que temporalmente ese colegio pueda funcionar en el salón multiuso de la comunidad, el cual se ubica en terreno propiedad de este Concejo Municipal de Distrito, zona restringida de la zona marítimo terrestre,
- Que según el censo realizado, este Colegio abrirá sus puertas con una matrícula de 128 estudiantes, comprendidos entre séptimo y undécimo año.
- Que actualmente los jóvenes de Tambor y comunidades aledañas viajan hasta dos horas para llegar a su centro de estudio y muchos de ellos no cuentan con la beca de transporte dada por PANEA
- Que muchos de estos jóvenes salen de su casa a las cinco y treinta de la mañana y regresan cerca de las seis de la tarde o más.
- Que este salón multiuso es la única infraestructura existente que brinde las condiciones necesarias para albergar el futuro Liceo Académico de Tambor
- Que las paredes del salón para dividir las aulas serán movibles y en fines de semana o vacaciones el salón se puede utilizar para actividades comunales, así como el mobiliario
- Que el Código de la Niñez y Adolescencia, Ley 7739 en los numerales 4,5, 57 y 60 regulan **el principio de interés superior de la persona menor de edad.**

ACUERDO N°6

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “6.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

6.2. Declarar de Interés Público el proyecto de apertura de Liceo Académico de Tambor con fundamento en el Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley 7739 artículos 4, 5, 57 y 60 (inciso a, b, normativa que regula el principio de interés superior de la persona menor de edad, el cual expresan:

Artículo 4°- Políticas estatales. Será obligación general del Estado adoptar las medidas administrativas, legislativas, presupuestarias y de cualquier índole, para garantizar la plena efectividad de los derechos fundamentales de las personas menores de edad.

En la formulación y ejecución de políticas, el acceso a los servicios públicos y su prestación se mantendrá siempre presente el interés superior de estas personas. Toda acción u omisión contraria a este principio constituye un acto discriminatorio que viola los derechos fundamentales de esta población.

De conformidad con el régimen de protección especial que la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño, este Código y leyes conexas garantizan a las personas menores de edad, el Estado no podrá alegar limitaciones presupuestarias para desatender las obligaciones aquí establecidas.

Artículo 5°- Interés superior. Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal.

La determinación del interés superior deberá considerar:

- a) Su condición de sujeto de derechos y responsabilidades.
- b) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales.
- c) Las condiciones socioeconómicas en que se desenvuelve.
- d) La correspondencia entre el interés individual y el social.

Artículo 57º- Permanencia en el sistema educativo. El Ministerio de Educación Pública deberá garantizar la permanencia de las personas menores de edad en el sistema educativo y brindarles el apoyo necesario para conseguirlo.

Artículo 60º- Principios educativos. El Ministerio de Educación Pública tomará las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho de las personas menores de edad, con fundamento en los siguientes principios:

- a) Igualdad de condiciones para el acceso y la permanencia en los centros educativos de todo el país, independientemente de particularidades geográficas, distancias y ciclos de producción y cosechas, sobre todo en las zonas rurales.
- b) Respeto por los derechos de los educandos, en especial los de organización, participación, asociación y opinión, este último, particularmente, respecto de la calidad de la educación que reciben. *****

Y en los votos de la sala constitucional, la cual se ha pronunciado respecto y dos de estos son:

Voto 10711-13 "... Esto implica que el derecho del menor, dependiendo del caso concreto, prevalece frente a otros derechos, aunque estos sean legítimos..." El cual claramente expresa que el derecho del menor está por encima de cualquier otro derecho.*****

Voto 536-18 "...En reiterados pronunciamientos este Tribunal ha señalado que la educación se constituye en uno de los derechos esenciales que debe ser garantizado a los habitantes del país, en tanto permite el desarrollo pleno de éstos como miembros de la sociedad. Y en todo lo indicando en los considerandos de este acuerdo." ACUERDO UNANIME

6.3. Solicitarle al Depto. de zona marítimo terrestre una recomendación o criterio que permita la aprobación del uso de suelo solicitado por la Supervisión escolar en documento enviado a la Intendencia". ACUERDO UNANIME

*****U.L.*****

Se da por finalizada la sesión al ser las diecinueve horas con veinticinco minutos

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sra. Dunia Campos Salas
PRESIDENTA a.i.